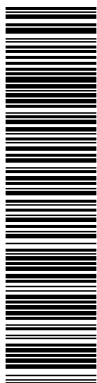
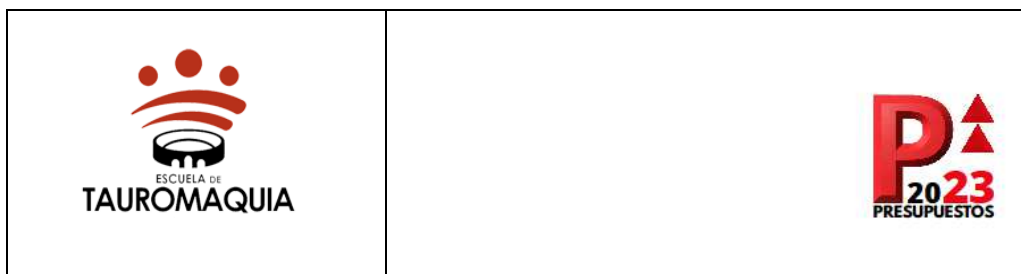


DOCUMENTO .CERTIFICADO: CERTIF.PRESUPUESTO OA PET 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>PZEU5-7D88K-Q23YU</b> Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 11/11/2022 13:21 2.- VICEPRESIDENTE O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 11/11/2022 14:51
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2022 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 121513 PZEU5-7D88K-Q23YU BBESCDP2BFCDBE1AC2E2A21DC7665F974B2AF958) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=18



CERTIFICADO

EXPEDIENTE	ÓRGANO
2022/19/OTGES-OT	CONSEJO RECTOR OA PET

Don **Enrique Pedrero Balas**, Licenciado en Derecho, Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional, de las Subescalas de Secretaría, Categoría Superior y de Secretaría-Intervención, en el cargo de Oficial Mayor de la Diputación de Badajoz y Secretario General en funciones de la misma, así como del Consejo Rector del Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz>, conforme a lo determinado en el artículo 3.2, f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional,

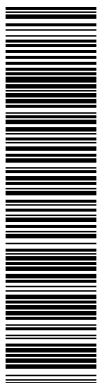
**CERTIFICA** que según resulta del fondo documental de la Secretaría General, el Consejo Rector del Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz>, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de Noviembre de 2022, por unanimidad de los Miembros asistentes, adoptó los siguientes **acuerdos**:

▶ **ASUNTOS:**

**Único. Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz>, correspondiente al ejercicio 2023, Anexos y documentos integrantes y vinculados al mismo.**

El Vicepresidente de la Institución y del Órgano de Gobierno, don Ramón Roper, eleva a la aprobación del Consejo Rector del Organismo Autónomo <Patronato de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz>, el proyecto de Presupuesto para la anualidad 2023, además de sus Anexos y documentos integrantes y vinculados al mismo, elaborados por la Intervención, para su incorporación en el Presupuesto General de la Institución, al objeto de ser aprobado por el Pleno Corporativo, en la Sesión Extraordinaria a celebrar el día 17 de Noviembre de 2023.

El contenido presupuestario, se corresponde a lo establecido en los artículos 154 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 4 y siguientes del Real Decreto 500/1990, al incluir los Presupuestos del propio Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia, no existiendo Entidades dependientes del mismo.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 121513 PZEU5-7D88K-Q23YU BBESCD2BFCDE1AC2E2A21DC7665F974B2AF958) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=18

El documento, aparece equilibrado, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, arrojando una cifra resultante de **1.195.000,00 €**, lo que supone un incremento del 24,14% en relación al Presupuesto del Ejercicio anterior, con motivo de la celebración del 25 Aniversario de la Escuela de Tauromaquia, y el aumento del número de clases prácticas programadas para los alumnos, habiéndose emitido por la Intervención, el informe legal de la estructura presupuestaria, así como de verificación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

A través del mismo, la Diputación de Badajoz facilita al ciudadano, no solo el acceso a servicios culturales, educativos y deportivos, sino que también coopera con el desarrollo económico de la Provincia, así como al mantenimiento y potenciación del ecosistema de la dehesa extremeña.

Se trata pues, de unos presupuestos basados en la búsqueda de la eficacia y eficiencia en la gestión, así como en la puesta en valor de las características y principios que engloban la Provincia y que se relacionan directamente con el mundo del Toro.

De este modo, para el ejercicio 2023, se presenta un presupuesto con un Estado de Ingresos adecuados para hacer frente a los gastos previstos en la anualidad objeto de análisis, siendo su distribución la siguiente:

**INGRESOS 2023**

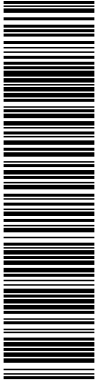
Capítulo IV Transferencias corrientes	1.161.500,00 €
Capítulo VII. Transferencias de capital	23.500,00 €
Capítulo VIII. Activos financieros	10.000,00 €
<b>Total en INGRESOS</b>	<b>1.195.000,00 €</b>

**GASTOS 2023**

Capítulo I. Gastos de Personal	202.630,00 €
Capítulo II. Gastos Ctes. en Bienes y Servicios	85.300,00 €
Capítulo III. Gastos financieros	500,00 €
Capítulo VI. Inversiones Reales	23.500,00 €
Capítulo IV. Transferencias corrientes	14.300,00 €
Capítulo VIII. Activos Financieros	10.000,00 €
33802. Festejos Taurinos	858.770,00 €
<b>Total en GASTOS</b>	<b>1.195.000,00 €</b>

Consideraciones al Estado de Ingresos. El Capítulo IV, recoge las transferencias a recibir por el Organismo Autónomo, procedentes de la Entidad Matriz, para su mantenimiento y con destino a los gastos corrientes, mientras que el Capítulo VII, corresponde íntegramente a la transferencia de capital de la Entidad Matriz. Por último, el Capítulo VIII, Activos Financieros, recoge el importe estimado, como consecuencia de los anticipos reintegrables a los trabajadores que prestan sus servicios en el Organismo, como consecuencia del Acuerdo que regula las relaciones de trabajo entre la Diputación de Badajoz y el personal funcionario a su servicio, publicado en el DOE el 27 de agosto de 2009. Se presupuesta, tanto en los Ingresos como en los Gastos el mismo importe, en función de la información facilitada por el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior.

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIF.PRESUPUESTO OA PET 2023 .	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PZEU5-7D88K-Q23YU Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 11/11/2022 13:21 2.- VICEPRESIDENTE O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 11/11/2022 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2022 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 121513 PZEU5-7D88K-Q23YU BBESCD2BFCDE1AC2E2A21DC7665F974B2AF958) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=18

Consideraciones al Estado de Gastos. Respecto al Capítulo I. Gastos de Personal, existe correlación entre los créditos consignados del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto, y el Anexo de Personal de este Organismo Autónomo para este ejercicio económico; así pues, se encuentra reflejado el incremento de las retribuciones, según la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Los Créditos Consignados para el Capítulo II. Gastos Corrientes de Bienes y Servicios, para el ejercicio 2023, pueden considerarse suficientes para atender a las obligaciones exigibles a la Entidad; contemplándose un incremento respecto al año anterior del 29,54%. Este aumento se debe -tanto a la celebración del 25 aniversario de la Escuela Provincial de Tauromaquia, como al mayor número de clases prácticas programadas debido al mayor número de solicitudes presentadas por los distintos municipios de la Provincia-, con motivo del nivel y prestigio adquirido por la Escuela en los últimos años, así como al incremento de los precios de diversos suministros.

Referente al Capítulo III, Gastos Financieros, se mantiene con la misma dotación para hacer frente a los pequeños gastos que por servicios bancarios se puedan producir durante el ejercicio presupuestario.

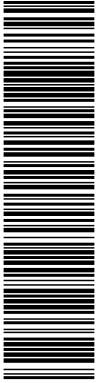
El Capítulo IV de Transferencia corrientes, se incrementa con respecto al del ejercicio anterior, hasta los 14.300 euros destinados a articular una subvención nominativa a la Federación Taurina, al pago de la Cuota de la Asociación Nacional de Escuelas Taurinas, así como para el fomento de las fiestas de interés turístico regional que se celebren en la Provincia de Badajoz, relacionadas con el mundo del toro. Por último, señalar que, se ve aumentada la partida para el Certamen Trofeo Diputación de Badajoz.

El Capítulo VI, recoge las inversiones reales destinadas para la adquisición de material nuevo necesario para la actividad diaria de la Escuela, bien por deterioro o rotura, y por último, el Capítulo VIII, destinado a anticipos ordinarios de pagos al personal, se mantiene el importe presupuestado en el ejercicio 2022.

Con estos recursos asignados al Patronato, se cumple con los objetivos establecidos, que son:

- Contribuir a la promoción de la Fiesta de los Toros, mediante la búsqueda de nuevos valores que velen por su permanencia y pureza.
- Impartir las enseñanzas teórico-prácticas relacionadas con las diversas suertes del toreo, que ayuden a los aspirantes a torero a formarse como tales.
- Impartir las enseñanzas culturales y profesionales necesarias para que los alumnos de la Escuela puedan adquirir la formación adecuada para desarrollar una actividad socialmente útil.
- Fomentar en la sociedad un clima de atención y apoyo a la Escuela y a la afición taurina propio de la idiosincrasia española, cargado de valores tradicionales, históricos y culturales auténticos, que es obligado salvaguardar y defender.
- Desarrollar, en colaboración con las restantes instituciones públicas y privadas relacionadas con la Fiesta cuantas actividades sean precisas para el cumplimiento de tales objetivos.
- En general, cuantas actuaciones contribuyan al desarrollo y fomento de la Fiesta de los Toros en la Provincia.

DOCUMENTO .CERTIFICADO: CERTIF.PRESUPUESTO OA PET 2023 .	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PZEU5-7D88K-Q23YU</b> Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 11/11/2022 13:21 2.- VICEPRESIDENTE O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 11/11/2022 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2022 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 121513 PZEU5-7D88K-Q23YU BBESCD2BFCDBE1AC2E2A21DC7665F974B2AF958) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=18](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=18)

El presupuesto ha sido elaborado por la Intervención, sobre criterios de previsiones, permitiendo mantener un adecuado Plan de Actividades durante la anualidad 2023. Para ello, se han tenido en cuenta los gastos plurianuales con incidencia presupuestaria en 2023, de tal forma que puedan contar con dotación presupuestaria adecuada y suficiente. Los gastos se han calculado, teniendo como base la liquidación del Presupuesto de 2021, y el avance de liquidación de los seis primeros meses del ejercicio 2022, y el aumento de solicitudes por parte de los distintos Ayuntamientos, para la realización de Clases Prácticas en sus localidades, así como el 25 Aniversario de la Escuela de Tauromaquia.

También se han tenido en cuenta los gastos plurianuales con incidencia presupuestaria en 2023, de forma tal que puedan contar con dotación presupuestaria adecuada y suficiente, así como la celebración del XI Certamen Trofeo Diputación de Badajoz.

Una vez definidas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos, para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas, así como los gastos de funcionamiento del OA, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto, conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, presentándose el presupuesto sin déficit inicial.

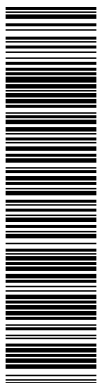
El documento presupuestario incluye Anexo de Inversiones, previstas en el Capítulo VI para el ejercicio 2023, que ascienden a un importe de 23.500,00 euros, destinado a la actividad ordinaria y funcionamiento de la Escuela, reposición de material por su deterioro y rotura, siendo de un importe superior a lo presupuestado en el año anterior, en 500,00 euros, cifra que supone un incremento a lo presupuestado en el ejercicio 2022, con el siguiente detalle: Adquisición de utillaje y material: 18.000 euros; Mobiliario: 500 euros, y Gastos en inversiones de carácter inmaterial: 5.000 euros.

Con los recursos asignados, se cumple con los objetivos de contribuir a la promoción de la fiesta taurina, mediante la búsqueda de nuevos valores que velen por su permanencia y pureza, impartir enseñanzas teórico-prácticas relacionadas con las diversas suertes del toreo, que ayuden a los aspirantes a formarse como tales, impartir enseñanzas culturales y profesionales, y fomentar en la sociedad un clima de atención y apoyo a la Escuela, así como a la afición taurina, desarrollando la colaboración con otras Instituciones Públicas y Privadas, y en general cuantas actividades sean precisas, para el desarrollo y fomento de la Fiesta de los Toros en la Provincia de Badajoz.

En relación con la I Estrategia de Desarrollo sostenible 2020-2023 de la Institución Provincial, aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial, los presupuestos del Organismo irán vinculados y alineados a la Estrategia y a sus Objetivos, en aras a identificar el impacto en términos económicos, que la Institución genere en los mismos. Con ello se favorece el cumplimiento del ODS 16 de la Agenda 2030, en sus metas 16.6 "Crear a todos los niveles, Instituciones eficaces y transparentes, que rindan cuentas", y el 16.7 "Garantizar la adopción en todos los niveles, de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades".

Finalmente y en cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria del día 29 de Julio de 2022, relativo al Decreto dictado por el Presidente, aprobando las Directrices para el desarrollo y puesta en marcha de los Presupuestos Provinciales Participativos, así como la cantidad asignada para la anualidad 2023, subdividido en función de las 14 Delegaciones Territoriales donde la Institución desarrolla sus políticas públicas, la Diputación de

DOCUMENTO .CERTIFICADO: CERTIF.PRESUPUESTO OA PET 2023 .	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PZEU5-7D88K-Q23YU</b> Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 11/11/2022 13:21 2.- VICEPRESIDENTE O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 11/11/2022 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2022 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 121513 PZEU5-7D88K-Q23YU BBESCD2BFCDBE1AC2E2A21DC7665F974B2AF958), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=18

Badajoz, promueve la implicación de la ciudadanía pacense, en todos aquellos asuntos y políticas públicas que son de su interés, favoreciendo la transparencia, la gestión pública eficaz y eficiente, el incremento de la concienciación ciudadana y la potenciación de una población más activa con los asuntos públicos.

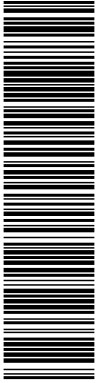
En consecuencia, y una vez conocidos los datos económicos que conforman el Presupuesto para la anualidad 2023, el Consejo Rector del Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz>, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el artículo 6.2, e, i) de los Estatutos que rigen su funcionamiento, de acuerdo con la modificación de los mismos realizada por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión de 31 de julio de 2019 (BOP 19/9/2019), y con el Decreto de Delegación de competencias del Presidente de la Corporación, de 16 de Octubre (BOP 23/10/2019), por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta al particular los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz", anexos y documentación que lo acompaña, a regir en el ejercicio económico 2023, que arroja un total nivelado en ingresos y gastos de **1.195.000,00 euros**, sin perjuicio de la declaración de no disponibilidad de créditos, por el importe correspondiente al incremento del 3,5% previsto en el presupuesto de las retribuciones del personal del Patronato, cuya competencia, conforme al artículo 6.2, l) de los Estatutos, corresponde al Presidente de la Entidad, habiendo sido delegada ésta en el Vicepresidente, y elevándolo al Pleno de la Corporación Provincial, para su inclusión en el expediente presupuestario, con arreglo a la distribución por capítulos acordada, así como a los anexos y documentación integrantes del mismo. Del citado 3,55%, el 2,5% dependerá de la aprobación, en los términos actuales, de la LPGE 2023, mientras que el 1% restante, se mantendrá como crédito no disponible, en tanto no se den las circunstancias macroeconómicas que permita el citado incremento, e informada en su caso, por la Administración del Estado:

- Memoria Explicativa.
- Bases de Ejecución.
- Estados de Gastos.
- Estados de Ingresos.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, y avance del corriente, referido al menos a 6 meses.
- Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo anualidad 2023.
- Anexos de las Inversiones a realizar en el ejercicio 2023.
- Informe económico financiero.
- Informes de la Intervención.

Segundo. Aprobar la Plantilla por importe de 201.779,16 euros para el ejercicio 2023, sin perjuicio de la declaración de no disponibilidad de los créditos correspondientes a la subida de las retribuciones para los empleados públicos del Patronato y la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2023, conforme a lo determinado en el acuerdo anterior, y en base a los anexos y documentación que obran en el expediente, a través del Presupuesto del Organismo Autónomo y de la Institución.

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIF.PRESUPUESTO OA PET 2023 .	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PZEU5-7D88K-Q23YU Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 11/11/2022 13:21 2.- VICEPRESIDENTE O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 11/11/2022 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2022 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 121513 PZEU5-7D88K-Q23YU BBESCD2BFCDBE1AC2E2A21DC7665F974B2AF958) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=18

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 9, c) de los Estatutos que rigen el funcionamiento del Organismo Autónomo, en relación con el artículo 168 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se propondrá a la Entidad matriz, Diputación Provincial de Badajoz, que integre el presupuesto aprobado por el Organismo Autónomo, en el Presupuesto General de la Entidad, para someter a la consideración del Pleno, en la Sesión Extraordinaria a celebrar el día 17 de Noviembre de 2022, donde se abordará la aprobación inicial del mismo.

Cuarto. Remitir el acuerdo adoptado a la Intervención General, para su inclusión en el Presupuesto consolidado de la Institución Provincial, ejercicio económico 2023, a efectos del cálculo de estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto del Presupuesto de la Entidad Matriz, conformando un instrumento único, para su aprobación definitiva por parte del Pleno de la Corporación. Una vez aprobado inicialmente, como exige el artículo 169 del RDL 2/2004, se expondrá al público, previo anuncio en el BOP por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. Transcurrido este plazo, sin reclamaciones, se elevará a definitivo. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas. Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Corporación, se habrá de publicar nuevamente en el BOP, resumido por capítulos, debiéndose remitir simultáneamente una copia a la Administración General del Estado y a la Junta de Extremadura.

Quinto. La Vicepresidencia del Organismo Autónomo Patronato de la Escuela de Tauromaquia, en coordinación con la Intervención del mismo, realizará los trámites que competan, a los efectos señalados.

Y en el uso de las competencias que en materia de certificación me confiere el RD 128/2018, emito con el visto bueno del Vicepresidente, la relativa al acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz", en Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de Noviembre de 2022, sobre aprobación del Presupuesto anualidad 2023, a los efectos indicados, ante las Áreas Institucionales (Exp: 2022/1/OTPRES-APO), y fondo documental de la Sesión (Exp: 2022/19/OTGES-OT).

De conformidad con lo previsto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente Certificación se extiende con anterioridad a la aprobación del Acta de citada Sesión.

Documento firmado electrónicamente.